



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles almacenados en la BODEGA CENTRAL y determina su **DONACIÓN** al CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO F.C., DE RECOLETA.

RES. EXENTA N° 0809 /

SANTIAGO, 20 JUN 2018

#### VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO F.C., DE RECOLETA, recibida el 22.12.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Correo Electrónico de 08.06.2018, de Encargado de Bodega Central del Servicio, mediante el cual solicita la baja de bienes muebles, que se encuentran almacenados en dicha Bodega.

#### CONSIDERANDO:

1. QUE, la información entregada por el Encargado de la Bodega Central del Servicio, indica que revisado el estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, el CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO F.C., DE RECOLETA, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

#### RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes almacenados en la BODEGA CENTRAL DEL SERVICIO, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	13.549	MESA REUNION REDONDA (BASE METALICA)
2	27.919	MESA REUNION REDONDA (CUBIERTA MADERA)
3	34.506	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
4	34.569	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS

5	34.589	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
6	34.591	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
7	34.631	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
8	34.634	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
9	40.680	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
10	40.681	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
11	44.302	HORNO MICROONDAS SOMELA
12	46.834	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
13	57.216	MUEBLE BAJO 2 PUERTAS
14	66.018	ESCRITORIO MADERA 3 CAJONES
15	70.416	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
16	74.048	HORNO MICROONDAS THOMAS

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL EL CONDADO F.C., DE RECOLETA, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1892, DE 27.04.2017, RUT N° 65.147.421-3;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Encargado de Bodega Central del Servicio y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración.

RECEPCIÓN DEL TRABAJO  
20 JUN 2018  
OFICINA DE PARTES



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

*[Handwritten Signature]*  
RODRIGO RIFFO SANZANA  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

*[Handwritten Signature]*  
CMT/RCC/ESV  
Distribución  
- Bodega Central  
- Of. Partes  
- U. Logística